



## INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO-SANITARIA

### SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por Decreto de la Presidencia del Organismo Autónomo “Instituto Insular de Atención Social y Socio Sanitaria” (IASS) de fecha 4 de marzo de 2011, se aprobó el Pliego de cláusulas administrativas y técnicas que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto y trámite de urgencia del **SUMINISTRO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO SOCIOSANITARIO DEL NORTE DE TENERIFE**, con las siguientes características:

**1.- Objeto.-** El suministro, entrega, instalación y, en su caso, puesta en marcha, del equipamiento para el Centro sociosanitario del Norte. La contratación se divide en los **doce lotes que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas particulares que rige la contratación**, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

- Lote 1: Mobiliario general.
- Lote 2: Pequeños electrodomésticos.
- Lote 3: Material de limpieza y lencería.
- Lote 4: Material sanitario.
- Lote 5: Desfibrilador.
- Lote 6: Mobiliario vestuario de personal.
- Lote 7: Aparatos de medicina física.
- Lote 8: Almohadas.
- Lote 9: Mobiliario de oficina.
- Lote 10: Mobiliario geriátrico.
- Lote 11: Bañeras y grúas de traslado.
- Lote 12: Material de fisioterapia.

**2.- Plazo de ejecución.-** El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS NATURALES**, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

**3.- Presupuesto.-** Ascenderá, **sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración (que se corresponde, según los casos con un 2 % ó un 5%)**, a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (185.541, 35 €)**.

**4.- Garantías:**

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe del lote o lotes adjudicados, excluido el IGIC.

**5.- Obtención de documentación e información.-** En el Registro del IASS (situado en la C/ Galcerán, nº 10, planta baja, 38004, Santa Cruz de Tenerife) y en el Servicio de Gestión Administrativa del mismo (planta 1ª), así como en el Registro General del Cabildo (situado en el

*Centro de Servicios al Ciudadano*, en la Calle Bravo Murillo, 38003 de Santa Cruz de Tenerife) en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 13:00 horas los sábados (en este último caso, sólo en el Registro del Cabildo Insular), y en los Registros Auxiliares del Cabildo Insular de Tenerife.

Además, el referido pliego podrá ser consultado en la siguiente dirección de INTERNET: <http://www.iass.es> (apartado perfil de contratante).

Las dudas respecto a las prescripciones técnicas podrán ser planteadas a través del número 922843381 y las relativas al pliego administrativo, llamando al 922843239 ó 922843241. Fax: (922) 843268.

**6.- Lugar y plazo de presentación de proposiciones.-** Las proposiciones se presentarán en el **Registro del IASS, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 13:00 horas los sábados en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife** (situado en el *Centro de Servicios al Ciudadano*, en la Calle Bravo Murillo, 38071 de Santa Cruz de Tenerife), durante el plazo de **OCHO (8) DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. En el caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Así mismo se podrán presentar por correo, en la forma y requisitos establecidos en la cláusula 12.2ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

**7.- Solvencia económica, financiera y técnica:** los licitadores deberán acreditarla a través de los medios de justificación que se reseñan a continuación:

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:**

a) **Informe de instituciones financieras** o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, relacionado con el objeto del contrato.

b) **Las cuentas anuales** presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados. Deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

**La de las Sociedades** exigirá que el importe de su patrimonio neto, según el balance de las cuentas anuales aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil correspondientes al último ejercicio finalizado, y, en su defecto, de las correspondientes al último ejercicio cuyo período de presentación haya finalizado, **supere el importe mínimo establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución.**

**La determinación de la solvencia económica y financiera de los empresarios que sean personas físicas** se efectuará con los mismos criterios que para las sociedades, sustituyéndose el criterio de determinación del importe mínimo de su patrimonio neto por el de que éste no sea inferior a la mitad de la cifra establecida por la legislación mercantil como importe mínimo del capital social para las sociedades de responsabilidad limitada, pudiendo sustituirse los datos de sus cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil por las que figuren en su Libro de Inventarios y Cuentas Anuales, debidamente legalizado, cuando el empresario no esté inscrito en dicho Registro Mercantil y no esté obligado a ello.

**La determinación de la solvencia económica y financiera de las entidades no mercantiles** se efectuará con los mismos criterios que para las sociedades, sustituyéndose el criterio de determinación del importe mínimo de su patrimonio neto por el de que éste no sea inferior a la mitad de la cifra establecida por la legislación mercantil como importe mínimo del capital social para las sociedades de responsabilidad limitada, o al importe mínimo exigido en sus Estatutos o en la normativa aplicable a la entidad, si alguno de ellos fuese superior. Las referencias al Registro Mercantil se entenderán realizadas al registro público que legalmente les corresponda.

c) **Declaración sobre el volumen global de negocios** y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

**La SOLVENCIA TÉCNICA se acreditará por alguno de los siguientes medios:**

a) **Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años**, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) **Indicación del personal técnico o unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Tales medios de acreditación podrán ser sustituidos por los que consten en el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias que el licitador aporte.

**8.- Criterios de adjudicación:** Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación y según normas establecidas en la cláusula 10ª del pliego:

<b>CRITERIOS QUE PUEDEN VALORARSE OBJETIVAMENTE MEDIANTE PORCENTAJES OBTENIDOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULAS</b>	<b>PONDERACIÓN</b>	
<i>1) Menor Precio</i>	<i>45%</i>	<i>45 puntos</i>
<i>2) Menor plazo de entrega</i>	<i>30%</i>	<i>30 puntos</i>

<b>CRITERIO QUE NO PUEDE VALORARSE OBJETIVAMENTE MEDIANTE PORCENTAJES OBTENIDOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULAS.</b>	<b>PONDERACIÓN</b>	
<i>3) Mejoras en la oferta respecto a los productos a suministrar (*)</i>	<i>25 %</i>	<i>25 puntos</i>
<b>TOTAL CRITERIOS</b>	<i>100 %</i>	<i>100 puntos.</i>

(\*) Los puntos se repartirán atendiendo a los siguientes subcriterios:

- .-Oferta gratuita de unidades adicionales de los productos requeridos y/o de equipamiento complementario del Centro (no contemplado en este pliego), hasta 10 puntos.
- .-Disponibilidad en plaza de servicio postventa, hasta 10 puntos.
- .-Aumento del plazo habitual de garantía de los productos, hasta 5 puntos.

**9.- Variantes:** no se admiten.

**10.- Contenido de las proposiciones.-** Las proposiciones constarán de **tres sobres** conforme establece la cláusula 13ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en los que se incluirá la documentación especificada en la misma.

**11.- Apertura de proposiciones.-** La apertura de los sobres números 2 y 3 será pública y tendrá lugar, siempre que no sea necesario subsanar la documentación del sobre número 1, en la sede del IASS (C/Galcerán nº 10, planta 1ª), a las DOCE (12) HORAS del día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, siempre que sea hábil - considerándose el sábado como no hábil a estos efectos - prorrogándose en caso contrario, al primer día hábil siguiente.

**12.- Gastos de anuncios.-** Serán por cuenta del o de los adjudicatarios, los gastos derivados de la publicación de la licitación en el BOP, hasta un máximo de 500 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 2011.

El Gerente,

José Manuel Govea Lorenzo